



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-838747-UNC-SE#FP

VISTO:

El expediente de referencia en el que la Secretaría de Extensión de esta Facultad solicita la modificación e incorporación de artículos al Reglamento de Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad, que fuera aprobado por la RHCD 142/2015; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar el reglamento vigente para agilizar los trámites administrativos que conllevan la presentación y posterior evaluación de las propuestas presentadas.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la modificación del Reglamento de Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad, que fuera aprobado por la RHCD 142/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

- Rectificar el Artículo 41º, para que quede redactado de la siguiente manera:

“Las propuestas de Cursos, Talleres, Talleres Estudiantiles, Seminarios y Seminarios-Talleres Extensionistas deberán ser presentadas a la Secretaría de Extensión de acuerdo a las pautas y plazos establecidos en el presente reglamento”.

- Rectificar el Artículo 43º, para que quede redactado de la siguiente manera: *“Cumplimentados los aspectos formales/administrativos de la presentación, la Secretaría de Extensión elevará al Honorable Consejo Directivo para su consideración.”*
- Rectificar el Artículo 47º, para que quede redactado de la siguiente manera:

“Difusión. La Facultad de Psicología por medio del Área de Comunicación y de manera coordinada con la Secretaría de Extensión, realizará la más amplia difusión a la comunidad en general, de la oferta de propuestas de Cursos, Talleres, Talleres Estudiantiles, Seminarios, Seminarios-Talleres de Extensión. Cada equipo podrá difundir sus actividades respetando la información aprobada por el HCD.”

ARTÍCULO 2º: Incorporar al Reglamento de Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad, aprobado por la RHCD 142/2015, en el TITULO IX. CONSIDERACIONES GENERALES, el siguiente artículo:

- *“ARTÍCULO: Las propuestas aprobadas por el HCD podrán implementarse por otro período, si la evaluación realizada por la Secretaría de Extensión resulta satisfactoria. La autorización para un nuevo período, se realizará por Resolución Decanal, por única vez y para un período consecutivo al de la primera autorización”*

ARTÍCULO 3º: Suprimir el Artículo 46º en el TITULO IX. CONSIDERACIONES GENERALES, ya que su contenido describe un procedimiento administrativo que ya no está vigente.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.